cap COMISIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

BASES.

Apoyo Institucional a carreras de posgrado

MAESTRÍA Y DOCTORADO
2023

Antes de completar el formulario en línea lea atentamente las bases de la presente convocatoria y el instructivo de postulación disponibles en la página web de la CAP.

1. OBJETIVOS 2

2. DESTINO DE LOS FONDOS 2

3. CONDICIONES EXCLUYENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN 3

4. MONTOS 4

5. POSTULACIÓN 5

1. OBJETIVOS

Este programa tiene por objetivo colaborar con el fortalecimiento de la actividad académica de las maestrías y doctorados de la Universidad de la República mediante un apoyo económico a ejecutar durante el año 2023. Asimismo, esta convocatoria apunta al máximo aprovechamiento de los recursos y de la estructura formativa de posgrado existente en la Universidad.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Tal apoyo económico podrá destinarse exclusivamente al financiamiento del tipo de actividades que se describen a continuación:

A. El rubro sueldos deberá dedicarse a extensiones horarias sobre cargos docentes ya existentes con funciones académicas (atendiendo a las cargas horarias contempladas en el artículo 14 del Estatuto de Personal Docente) y a nuevas contrataciones de docentes nacionales (atendiendo a lo indicado en el artículo 46 del Estatuto de Personal Docente) o extranjeros (atendiendo a lo indicado en el artículo 47 del Estatuto de Personal Docente). No se apoyarán en este llamado actividades de gestión, coordinación o administración. Tampoco se financiarán becas de posgrado, ya que existen programas específicos para este fin.

B. El rubro gastos deberá dedicarse a inversiones específicas, necesarias para la ejecución de actividades académicas del posgrado y debidamente justificadas, o para solicitar viáticos y/o pasajes para docentes extranjeros. Se podrán financiar jornadas académicas solamente si integran la actividad de la carrera de posgrado.

C. Los montos financiados y no ejecutados durante el ejercicio o que no pueda preverse su ejecución antes del 31 de diciembre de 2023, deberán ser informados y reintegrados a la Comisión Sectorial de Posgrado antes del 30 de setiembre de 2023.

3. CONDICIONES EXCLUYENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

A. **Modalidad A**. Podrán presentarse a este llamado las carreras de posgrado de los niveles maestría o doctorado, aprobadas por el Consejo Directivo Central (CDC) de la Universidad de la República con fecha anterior a la apertura de esta convocatoria.

   Modalidad B. Podrán presentarse de manera conjunta dos o más carreras de posgrado, pertenezcan o no al mismo servicio, con una propuesta en la que compartan las actividades a financiar. Estas carreras también deberán haber sido aprobadas por el CDC antes de la apertura del llamado. Independientemente de la modalidad que elija, un posgrado podrá presentar una sola postulación a esta convocatoria.

B. Cada maestría o doctorado participante deberá contar con un perfil predominantemente académico, según la Ordenanza de las carreras de posgrado (aprobada por el CDC el 25 de setiembre de 2001) y la Resolución N°10 del 06 de mayo de 2003 del CDC. Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Comisión Académica de Posgrado (CAP).

C. La información referente a cada posgrado deberá estar incluida en el Sistema de Gestión Administrativa de la Enseñanza (SGAE) de la Universidad de la República.

D. La información de cada posgrado deberá estar actualizada en el Repositorio de la oferta de posgrados, mantenido por la CAP, con fecha posterior al 30 de octubre de 2022. Esta obligación se extiende a todas las carreras de posgrado gestionadas por el servicio de pertenencia del posgrado.

E. En la postulación se deberá presentar un informe de todas las actividades realizadas en el año 2022 (hasta la fecha de postulación a este llamado) puntualizando, si corresponde, cuáles fueron ejecutadas con el financiamiento otorgado por la CAP. El modelo de informe puede descargarse en la sección

"Documentos" de la página web de la CAP y a través del enlace: https://www.posgrados.udelar.edu.uy/descargarAdjunto.php?hash=20229jR6xy

F. Los posgrados que han recibido un apoyo económico de la CAP (mediante cualquiera de sus instrumentos de apoyo a carreras de posgrado) deberán presentar un informe financiero (avalado por la sección Contaduría del servicio al que se realizó el traspaso de fondos) con el modelo disponible en la sección "Documentos" de la página web de la CAP (tambień disponible a través del enlace: https://www.posgrados.udelar.edu.uy/descargarAdjunto.php?hash=2022zuWnQ5). Este informe deberá explicitar la ejecución de los montos asignados por el último apoyo otorgado por la CAP.
Las postulaciones conforme a la Modalidad B incluirán los informes financieros y de actividades de cada uno de los posgrados incluidos en la propuesta.

G. Los posgrados cuyo Apoyo Institucional ha sido consolidado[1] podrán presentarse por un monto correspondiente a la diferencia entre los recursos consolidados y el máximo previsto por este llamado. Este tipo de solicitudes serán consideradas únicamente de haber disponibilidad presupuestal y no implicarán una ampliación de los montos consolidados.

4. MONTOS

A. Se financiará un monto máximo por posgrado de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) para la Modalidad A y de $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) para la Modalidad B.

Por servicio, se financiará un máximo de $ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos uruguayos), monto correspondiente a cuatro apoyos individuales completos. Este máximo tomará en cuenta las postulaciones en ambas modalidades.

En las propuestas de Modalidad B, presentadas entre dos o más posgrados

[1] Por el programa de Consolidación de posgrados de la CAP, editado en los años 2005 y 2011.

pertenecientes a servicios distintos, la cifra imputable a cada servicio participante se compartirá en partes iguales. Por su parte, las propuestas presentadas por posgrados compartidos (según su resolución de aprobación en el CDC) no serán consideradas dentro del monto imputable a sus respectivos servicios.

Los posgrados deberán coordinar para que el conjunto de las solicitudes por servicio no exceda el monto máximo. El aval del responsable institucional implica la constatación de que el conjunto de las solicitudes de su servicio no supera este monto.

B. Si a la fecha de postulación a la presente convocatoria el posgrado cuenta con recursos pendientes de ejecución, deberá devolver los créditos remanentes a la Comisión Sectorial de Posgrado. En caso de justificar que su ejecución será efectivizada antes del 31 de diciembre de 2022, se deberá adjuntar un documento en el que se definan las actividades que se desarrollarán con dichos recursos. Este documento deberá referir a actividades que hayan sido planteadas en su última postulación.

5. POSTULACIÓN

A. La convocatoria estará abierta luego de su aprobación por el CDC. Las fechas de apertura y cierre se comunicarán a través de los canales institucionales de difusión.
B. La postulación se hará íntegramente en línea a través del sitio de postulaciones de la CAP: http://postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy.
C. La CAP podrá solicitar reformulaciones de las propuestas, una vez realizada su evaluación y antes del envío de los resultados al CDC. De haberle sido solicitada una reformulación (por única vez), el proponente dispondrá para su envío de 7 días corridos, a partir de la notificación realizada por la CAP. La comunicación se realizará por correo electrónico a la dirección del contacto que figura en la postulación. Si la reformulación no es entregada a tiempo, la postulación será desestimada.
D. En el formulario de postulación se deberá presentar:

- **Carta de aval institucional**, firmada por el/la Decano/a o Director/a del servicio, según el modelo disponible en estas bases. La carta deberá listar los posgrados avalados y los montos solicitados por cada uno, respetando los máximos por servicio[2]
- **Descripción, fundamentación y cronograma de las actividades** para las que se solicita apoyo[3]. Todas las actividades deberán programarse para ser ejecutadas durante el año 2023. En el caso de cursos, seminarios o talleres, se deberá explicitar el cuerpo docente, el tema y su integración en la estructura curricular. De tratarse de actividades que involucren a profesores procedentes del extranjero, deberán detallarse los datos de procedencia, especialidad o línea de trabajo y filiación institucional del docente. También se deberá incluir la fundamentación del aporte de su participación.

  IMPORTANTE: deberá incluir un resumen curricular (entre 70 y 140 palabras) de todos los docentes (nacionales o extranjeros) para los que se solicita la financiación.

- **Presupuesto para las actividades propuestas**, desglosado en gastos y/o sueldos dependiendo de su finalidad. Los montos otorgados deberán ser ejecutados en el ejercicio 2023.
- **Informe de actividades** realizadas por el posgrado en el año 2022 puntualizando, si corresponde, aquellas que fueron financiadas por la CAP. El modelo de informe puede descargarse en: https://www.posgrados.udelar.edu.uy/descargarAdjunto.php?hash=20229jR6xy
- **Informe financiero**, avalado por la sección Contaduría del servicio, referido al último apoyo económico otorgado por la CAP. En el caso de

[2] Se presenta la misma nota para todos los posgrados de un mismo servicio. Los posgrados compartidos presentarán las notas que correspondan, conforme a la cantidad de servicios participantes.

[3] Cualquier modificación a las actividades propuestas deberá ser consultada a la CAP antes de su ejecución.

incluir los aportes de otras fuentes de financiamiento, el informe deberá especificarlo. El informe deberá dar cuenta de los fondos ejecutados en relación con las cuantías que fueron aprobadas en la convocatoria anterior. Se debe utilizar el modelo de informe disponible en: https://www.posgrados.udelar.edu.uy/descargarAdjunto.php?hash=2022zuWnQ5

- **Datos de funcionamiento del posgrado**[4] de los últimos 4 años:

  i. Número de aspirantes (distribuido por sexo);
  ii. número de ingresos (distribuido por sexo);
  iii. número de egresados (distribuido por sexo);
  iv. número de estudiantes becados aclarando la fuente de financiamiento;
  v. lista de directores de tesis (locales y extranjeros) que hayan dirigido tesis;
  vi. cuerpo docente;
  vii. número de publicaciones (tesis, artículos, doc. de trabajo) vinculadas con el posgrado[5]
  viii. listado de referencias bibliográficas de las publicaciones contabilizadas.

[4] Los datos que hayan sido ingresados en los formularios de postulación de convocatorias anteriores estarán a la vista para su verificación y actualización, no así los datos que hayan sido aportados mediante documentos adjuntos. Todos los datos de funcionamiento de posgrado que no hayan sido ingresados en la convocatoria anterior deberán ingresarse en el formulario de postulación, independientemente de que se incluyan en un documento adjunto.

[5] Se consideran publicaciones vinculadas al posgrado aquellas realizadas por sus estudiantes en el marco de su investigación de tesis o de temas asociados a ellas o a las líneas de investigación del posgrado. También aquellas publicaciones en coautoría entre estudiantes y profesores surgidas en el marco de proyectos, núcleos de investigación o grupos de trabajo en la órbita del posgrado.